



Centro Nacional
de Memoria Histórica

RESOLUCIÓN **110** DE

(**7 JUN 2017**)

"Por la cual se modifican parcialmente de la Resolución No. 251 del 18 diciembre de 2013,
Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial para la Entidad"

EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

En uso de sus facultades legales, estatutarias y especialmente las consagradas en el artículo 9° del
Decreto 4803 de 20011, artículo 349 del Código Sustantivo del Trabajo y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ley, derogó la obligación de las empresas de registrar ante el Ministerio de la Protección Social, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, tal como lo señala el artículo 55, sobre Supresión de la revisión y aprobación del reglamento de higiene y seguridad Industrial por el Ministerio de Protección Social, indicando que el artículo 349 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

Los empleadores que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad y someterlo a la revisión y aprobación de la Oficina Nacional de Medicina e Higiene Industrial del Ministerio del Trabajo, a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la vigencia de este Código, o dentro de los tres (3) meses siguientes a la iniciación de las labores, si se trata de un nuevo establecimiento.

Que mediante comunicación de fecha 30 de junio de 2016, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. ARL da concepto de estudio técnico de reclasificación de la actividad económica y separación de los centros de trabajo de la Entidad, concluyendo como actividad económica principal 1751201 y centro de trabajo 3732001.

De conformidad con lo anterior, es necesario realizar la actualización del reglamento y someterlo a disposición del Ministerio del Trabajo, quien en cumplimiento de su función de vigilancia estará encargado de controlar el cumplimiento de ésta disposición.

Que como consecuencia de lo anterior, este Despacho:

RESUELVE

ARTÍCULO 1° ADOPCIÓN. Modificar el presente artículo de la Resolución No. 251 de 18 de diciembre de 2013, Modificar el artículo primero de la Resolución No. 251 de 18 de diciembre de 2013; adopción

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifican parcialmente de la Resolución No. 251 del 18 diciembre de 2013, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial para la Entidad"

del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del Centro Nacional de Memoria Histórica, de acuerdo con la siguiente información:

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

RAZÓN SOCIAL : CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA
 NIT : 900492141-5
 A.R.L : POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
 No. Patronal : 860011153-6
 DIRECCIÓN : CARRERA 6ª No. 35-29
 TELÉFONO : 7965060
 CUIDAD : BOGOTÁ D.C.
 ACTIVIDAD ECONÓMICA : 1751201 EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA GENERAL, INCLUYE MINISTERIOS, ÓRGANOS, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS EN LOS NIVELES CENTRAL, REGIONAL Y LOCAL.

CLASE Y GRADO DE RIESGO : I

CENTROS DE TRABAJO : 3732001 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

CLASE Y GRADO DE RIESGO : III

ARTICULO 2º. Modificar el presente artículo de la Resolución No. 251 de 18 de diciembre de 2013, la entidad se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigente, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los Artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9ª. De 1979, resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1772 de 1994 y Ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015, Decreto 050 de 2017 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 3º. Modificar el presente artículo de la Resolución No. 251 de 18 de diciembre de 2013, el CNMH se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1771 de 1994 y Ley 1562 de 2012.

ARTICULO 4º. Modificar el presente artículo de la Resolución No. 251 de 18 de diciembre de 2013, el CNMH se compromete a designar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo, elaborado de acuerdo al Decreto 614 de 1984, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015, Decreto 050 de 2017.

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifican parcialmente de la Resolución No. 251 del 18 diciembre de 2013, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial para la Entidad"

ARTÍCULO 5º. Modificar el presente artículo de la Resolución No. 251 de 18 de diciembre de 2013, los riesgos identificados en el CNMH de acuerdo a la GTC 45 DE 2012 son los siguientes:

CLASIFICACIÓN DE PELIGROS	
CONDICIONES DE RIESGO	RIESGOS
FÍSICO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Radiaciones (ionizantes no ionizantes). ▪ Humedad ▪ Ruido ▪ Iluminación
QUÍMICO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Líquidos ▪ Material particulado
BIOLÓGICOS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Virus ▪ Hongos. ▪ Bacterias.
BIOMECÁNICO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Postura prolongada ▪ Esfuerzos ▪ Manipulación de cargas ▪ Movimientos repetitivos
PSICOSOCIALES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Características del grupo social del trabajo. ▪ Interface persona Tarea. ▪ Condiciones de la tarea. ▪ Gestión organizacional. ▪ Características de la organización del trabajo.
CONDICIONES DE SEGURIDAD	LOCATIVAS <ul style="list-style-type: none"> ▪ Almacenamiento. ▪ Superficies de trabajo irregulares, deslizantes ▪ Orden y Limpieza. ▪ Caída de objetos
	MECÁNICAS <ul style="list-style-type: none"> ▪ Elementos de maquinas ▪ Herramientas manuales.
	ELÉCTRICAS <ul style="list-style-type: none"> ▪ Instalaciones eléctricas. ▪ Equipos de cómputo.
	TECNOLÓGICAS <ul style="list-style-type: none"> ▪ Incendio
	ACCIDENTES DE TRANSITO <ul style="list-style-type: none"> ▪ Manejo de vehículos
	PÚBLICOS <ul style="list-style-type: none"> ▪ Robos.

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifican parcialmente de la Resolución No. 251 del 18 diciembre de 2013, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial para la Entidad"

CLASIFICACIÓN DE PELIGROS	
CONDICIONES DE RIESGO	RIESGOS
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Atracos ▪ Atentados. ▪ Desorden público.
FENÓMENOS NATURALES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Terremotos ▪ Sismos. ▪ Vendaval. ▪ Inundaciones.

PARÁGRAFO: Modificar el presente párrafo de la Resolución No. 251 de 18 de diciembre de 2013, A efecto de que los peligros contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, el cual se dé a conocer a todos los funcionarios al servicio de ella.

ARTICULO 6º VIGENCIA. La presente rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga parcialmente la Resolución No. 251 del 18 de diciembre de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los
EL DIRECTOR GENERAL,

E 7 JUN 2017

GONZALO SÁNCHEZ GÓMEZ

Proyectó: Tanya Muskus – Profesional especializado de Talento Humano
Revisó: Cesar Augusto Rincón Vicentes – Director Administrativa y Financiera (e)